



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 948-2023-UNFV

San Miguel, 29 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 32528, que contiene el Oficio Virtual N° 476-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.11.2023 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 973-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023 rectificadora con la Resolución Decanal N° 1742-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.11.2023, que autoriza la programación de la asignatura Epidemiología y Ecología (AJ0173) correspondiente al Plan de Estudios 2007 en el Semestre 2023-I, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de Jennifer Lisset Huanca Chacon, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 973-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023 rectificadora con la Resolución Decanal N° 1742-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.11.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó la programación de la asignatura Epidemiología y Ecología (AJ0173) correspondiente al Plan de Estudios 2007 en el Semestre 2023-I, que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados, a favor de Jennifer Lisset Huanca Chacon, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad de esta Universidad; así como el procesamiento del acta respectiva, conforme se precisa en la parte resolutoria de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 970-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 4834-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 12 y 13.12.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5569-2023-VRAC-UNFV de fecha 18.12.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 973-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023 rectificadora con la Resolución Decanal N° 1742-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.11.2023; consecuentemente, aprobar la programación de la asignatura Epidemiología y Ecología (AJ0173) que cuenta con menos de (08) alumnos matriculados a llevarse por tutoría, correspondiente al Plan de Estudios 2007 en el Semestre 2023-I, a favor de Jennifer Lisset Huanca Chacon, alumna de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCION VRAC N° 948 -2023-UNFV**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, a llevarse por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

